

**Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto**

*Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2018, aprobación bases monitores actividad física y recreativa. Expte: 695/2017-PS.*

**ANUNCIO**

Aprobación de las bases específicas que han de regir la convocatoria del procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación temporal o nombramiento interino de Monitores de Actividad Física y Recreativa, y que a continuación se transcriben:

Primera.- Del objeto de la convocatoria,

Es objeto de la presente convocatoria la formación de una bolsa para el nombramiento como funcionario interino o contratación temporal de Monitores de Actividad Física y Recreativa, por el sistema de Concurso-Oposición Libre, encuadrados en Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C2, de los referidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segunda.- De las condiciones de los aspirantes

Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la administración competente.

A los efectos de equivalencias: <http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/sistema-educativo/enseñanzas/educacion-secundaria-obligatoria/equivalencias-efectos-laborales.html>

Tercera.- Fases del procedimiento selectivo

Oposición:

Primer ejercicio: Escrito, obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes:

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test, con un mínimo de 50 preguntas con respuestas alternativas, a elegir entre ellas la correcta, de entre las materias que figuran en el ANEXO II de estas bases, de las cuales 15 lo serán relativas a las materias correspondientes a la parte General y las 35 restantes a la parte Especial.

Para la realización de este ejercicio se dispondrá del tiempo que fije el Tribunal calificador, en función de la dificultad del mismo.

El ejercicio deberá ser confeccionado por el Tribunal Calificador el mismo día de la realización de la prueba, teniendo en cuenta esta circunstancia en la convocatoria de los aspirantes.

A efectos de puntuación del ejercicio las preguntas incorrectamente contestadas restarán del total de la puntuación a otorgar según la siguiente fórmula:

$$NOTA = \frac{aciertos - \frac{fallos}{opciones - 1}}{\frac{preguntas}{10}}$$

Segundo Ejercicio.- Práctico, obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la realización de unas pruebas de carácter práctico a determinar por el Tribunal Calificador inmediatamente antes de su comienzo, consistentes en la tareas propias de la especialidad del puesto de trabajo a ocupar esto es, con las funciones propias de Monitor de Actividad Física y Recreativa.

La duración de este ejercicio será fijada por el tribunal teniendo en cuenta la mayor o menor dificultad de éste.

Tanto la duración como los criterios de corrección, se harán públicos por el Tribunal antes del comienzo de la prueba.

La valoración de cada uno de los ejercicios se efectuará mediante la obtención de la media aritmética de la puntuación de cada uno de los miembros del Tribunal y se hará público inmediatamente después de ser acordado por el Tribunal y al finalizar los mismos la totalidad de aspirantes.

Los dos ejercicios de la oposición, ambos de carácter de obligatorio, serán eliminatorios y se calificarán entre 0 y 10 puntos, quedando

excluidos los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos

Fase de Concurso:

Además de lo establecido en las Bases Generales en vigor (BOP de 26 noviembre de 2015) se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

- Por estar en posesión, o en condiciones de obtener en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, alguna de las siguientes titulaciones (sólo se valorará la de mayor titulación académica):

· Técnico/a de Conducción de Actividades Físico Deportivas en el Medio Natural, o equivalente, 1 punto.

· Técnico/a en Actividad Física y Animación Deportiva (TAFAD) o Diplomado en Magisterio, especialidad Educación Física o equivalente, 2 puntos.

· Graduado/a en Educación Física, o equivalente, 3 puntos.

Cuarta.- Calificación final del procedimiento selectivo

La puntuación final del procedimiento vendrá otorgada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases (concurso y oposición).

Quinta.- Normativa aplicable

En todo aquello no dispuesto en las presentes bases específicas, se estará a lo regulado en las Bases Generales aprobadas por esta Administración por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2015 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 228 de fecha 26 de noviembre de 2015.

En todo lo relativo al funcionamiento de las bolsas de trabajo se estará a lo dispuesto en el Reglamento regulador de las bolsas de empleo temporal, aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015 y publicado en el BOP de Valencia núm 96 de 22 de mayo de 2015.

Anexo I

Modelo de instancia

D/Dª.....  
Domiciliado en: ..... Provincia.....  
Calle..... CP.....  
Teléfono..... D.N.I.....

Enterado del procedimiento convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto para la formación de una bolsa de trabajo de Monitor de Actividad Física y Recreativa, declara:

- Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria,
- Que se compromete a aportar en su día la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Por ello, Solicita:

Ser admitido en el concurso-oposición convocado para la formación de una bolsa de trabajo de Monitor de Actividad Física y Recreativa.

Documentación que se aporta:

o Justificante pago Tasas por derechos de examen

Deberá indicar, de entre los siguientes, dos medios por los que desee recibir los avisos de llamamiento: teléfono móvil, teléfono fijo, telegrama, correo electrónico o mensaje de móvil-SMS:

1-

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de 201

(Firma del solicitante)

Ilmo. sr. alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto.

El solicitante da su consentimiento expreso al tratamiento de sus datos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la finalidad del fichero, cuyo titular es el Excmo. Ayuntamiento de Sagunto, es el propio de un procedimiento selectivo de personal, le informamos que sus datos personales que existen en nuestro poder están protegidos por nuestra Política de Seguridad y no serán compartidos con ninguna otra entidad, sin su consentimiento. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a nuestro Departamento.

Anexo II

Parte General:

1. La Constitución Española: Principios generales y Derechos fundamentales.

2. La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno, y la Junta de Gobierno. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos. La participación vecinal en la gestión municipal.

3. Derechos y deberes de los empleados públicos.

Parte Específica:

1. Nociones básicas de anatomía y movimiento.

2. La sesión de actividad física y salud: características y organización.

3. Actividad física y salud adaptada al grupo población de 3ª edad.

4. Actividad física, recreación y salud para adultos.

5. Fundamentos del trabajo de fuerza con cargas.

6. Metodología y didáctica de la construcción coreográfica.

7. Metodología y didáctica de la gimnasia postural.

8. Nuevas tendencias en actividades físicas.

Sagunto, a 22 de febrero de 2018.—El secretario general, Emilio Olmos Gimeno.

2018/3110